

CONSTANCIA. Manizales Caldas, 28 de marzo de 2022. Paso a despacho de la señora Juez para resolver, informándole que en el presente proceso se ha señalado fecha para la práctica de la prueba de ADN en varias oportunidades, en este año en dos (2) veces (28 de enero y 16 de marzo/2022) y no ha comparecido persona alguna a la cita, tan ni siquiera la parte demandante BEATRIZ ELENA GRANADOS RINCON, a quien siempre se le ha notificado a través de su correo electrónico evidenciándose el recibido. Su apoderado, Defensor de Familia me ha manifestado que él igualmente siempre le ha notificado y que la última vez incluso le realizó llamadas telefónicas.

M. Consuelo Quintero V.

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00132-00 (V. Impugnación Paternidad)

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que aún no se ha logrado la práctica de la prueba de ADN, que en varias oportunidades se ha señalado cita para tal efecto (hasta por negligencia y no comparecencia de la demandante), dispone el despacho:

REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado (Defensor de Familia) a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifieste su interés de continuar con el proceso.

NOTÍFIQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 054 el
29 de marzo de 2022.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria